

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 922-2008-GRA/PR

CONSIDERANDO :

Que, por Ley N° 29142 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2008, en el que se incluye al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1015-2007-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2008, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, conforme al numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, detallando el Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Grupo Genérico de Gasto;

Que, de acuerdo a la normatividad legal presupuestaria vigente, dentro de los gastos de carácter prioritario e ineludible que deben efectuar las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, es asegurar el pago de las remuneraciones continuas del Personal Activo en el Grupo Genérico de Gastos 1. Personal y Obligaciones Sociales;

Que, asimismo, es prioritaria la atención de los compromisos en Bienes y Servicios de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional, de tal manera que no se afecten los servicios públicos que compete cumplir a cada Unidad Ejecutora;

Que, las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional han registrado sus Demandas Adicionales de Gasto, ante la Dirección Nacional del Presupuesto Público, a través del "Módulo Aplicativo Informático de Solicitud de Demandas Adicionales de Recursos Presupuestales", en los Grupos Genéricos de Gastos 1. Personal y Obligaciones Sociales y 3. Bienes y Servicios, las mismas que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 003-2007-GRA/PR, Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2008, tienen el carácter de Declaración Jurada;

Que, mediante Oficio N° 915-2008-GRA/ORPPOT-OPT, de fecha 02 de octubre del 2008, se remite a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, las Proyecciones de Gasto al 31 de Diciembre del 2008, a Nivel de Unidad Ejecutora, Gasto Corriente y Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, solicitando la atención de recursos adicionales en los Grupos Genéricos de Gastos 1. Personal y Obligaciones Sociales y 3. Bienes y Servicios. Esta acción es al margen de las comunicaciones cursadas durante el Ejercicio Presupuestal 2008;

Que, de acuerdo a la evaluación de la ejecución presupuestaria al 30 de noviembre del 2008 y proyección al 31 de diciembre del 2008, a nivel de Grupos Genéricos de Gastos, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, se determina aquellas Unidades Ejecutoras que cuentan con recursos presupuestales disponibles, a nivel de Grupo Genérico de Gastos, así como a las Unidades Ejecutoras que presentarían déficit al 31 de diciembre del 2008 en los Grupos Genéricos de Gastos 1. Personal y Obligaciones Sociales y 3. Bienes y Servicios, por lo que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, la misma que no alteraría las remuneraciones continuas del Personal Activo, Gasto en Bienes y Servicios y Otros Gastos Corrientes de las Unidades Ejecutoras habilitadoras, ni tampoco se trasgrede las normas de austeridad y restricciones presupuestales al respecto;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante Documento N° 306-2008-
GRA/ORPPOT, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, en conformidad a lo
establecido en la normatividad presupuestal vigente, se dispone efectuar una Modificación Presupuestaria en el
Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional, por el monto total de
S/. 1'675,840.00, desagregado en los Grupos Genéricos de Gastos 1. Personal y Obligaciones Sociales el monto de
S/. 1'460,000.00 y 3. Bienes y Servicios el monto de S/. 215,840.00, Fuente de Financiamiento Recursos
Ordinarios, destinada a la atención de pago de remuneraciones continuas del Personal Activo y gastos de carácter
prioritario e ineludible por concepto de bienes y servicios, con el fin de cumplir con las metas programadas y
objetivos de cada Unidad Ejecutora;

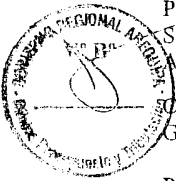



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto,
en sus Artículos 7°, 40° y Tercera Disposición Final, Ley N° 29142 Ley de Presupuesto del Sector Público para el
Año Fiscal 2008, Directiva N° 003-2007-EF/76.01 "Texto Único Ordenado - Directiva para la Ejecución
Presupuestaria de los Gobiernos Regionales Año Fiscal 2008", en uso de sus facultades conferidas en la Ley N°
27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta de la Oficina
Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 988-2008-
GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

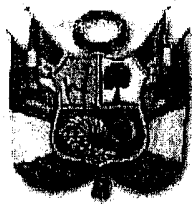
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre
Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de
Arequipa, para el Año Fiscal 2008, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y
siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. DE FTO. : 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA :

	UNIDAD EJECUTORA :	001 SEDE AREQUIPA	
	FUNCION :	03 Administración y Planeamiento	
	PROGRAMA :	003 Administración	
	SUBPROGRAMA :	0006 Administración General	
	ACTIVIDAD :	1.000267 Gestión Administrativa	
	Categoría de Gasto :	5. Gastos Corrientes	
	Grupo Genérico de Gasto :	1. Personal y Obligaciones Sociales	50 000,00
	PROGRAMA :	006 Planeamiento Gubernamental	
	SUBPROGRAMA :	0005 Supervisión y Coordinación Superior	
	ACTIVIDAD :	1.000110 Conducción y Orientación Superior	
	Categoría de Gasto :	5. Gastos Corrientes	
	Grupo Genérico de Gasto :	4. Otros Gastos Corrientes	10 000,00
	UNIDAD EJECUTORA :	002 TRABAJO AREQUIPA	
	FUNCION :	15 Trabajo	
	PROGRAMA :	049 Prestaciones Laborales	
	SUBPROGRAMA :	0134 Relaciones de Trabajo	
	ACTIVIDAD :	1.000209 Desarrollo de las Relaciones de Trabajo	
	Categoría de Gasto :	5. Gastos Corrientes	
	Grupo Genérico de Gasto :	1. Personal y Obligaciones Sociales	14 000,00
	UNIDAD EJECUTORA :	100 AGRICULTURA AREQUIPA	
	FUNCION :	04 Agraria	
	PROGRAMA :	003 Administración	
	SUBPROGRAMA :	0006 Administración General	
	ACTIVIDAD :	1.000267 Gestión Administrativa	
	Categoría de Gasto :	5. Gastos Corrientes	
	Grupo Genérico de Gasto :	1. Personal y Obligaciones Sociales	86 000,00
	Grupo Genérico de Gasto :	3. Bienes y Servicios	17 500,00
	PROGRAMA :	009 Promoción de la Producción Agraria	
	SUBPROGRAMA :	0034 Irrigación	



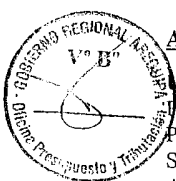
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

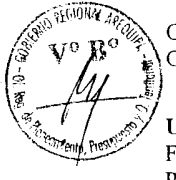
N° 922-2008-GR/PR

ACTIVIDAD :	1.000008 Administración de Recursos Hídricos	
Categoría de Gasto :	5. Gastos Corrientes	
Grupo Genérico de Gasto :	1. Personal y Obligaciones Sociales	14 500,00
Grupo Genérico de Gasto :	3. Bienes y Servicios	5 000,00
SUBPROGRAMA :	0045 Promoción Agraria	
ACTIVIDAD :	1.000204 Desarrollo de la Producción Agropecuaria	
Categoría de Gasto :	5. Gastos Corrientes	
Grupo Genérico de Gasto :	1. Personal y Obligaciones Sociales	19 500,00
Grupo Genérico de Gasto :	3. Bienes y Servicios	7 500,00
UNIDAD EJECUTORA :	200 TRANSPORTES AREQUIPA	
FUNCION :	16 Transporte	
PROGRAMA :	003 Administración	
SUBPROGRAMA :	0006 Administración General	
ACTIVIDAD :	1.000267 Gestión Administrativa	
Categoría de Gasto :	5. Gastos Corrientes	
Grupo Genérico de Gasto :	1. Personal y Obligaciones Sociales	31 000,00
Grupo Genérico de Gasto :	3. Bienes y Servicios	20 000,00
PROGRAMA :	052 Transporte Terrestre	
SUBPROGRAMA :	0143 Conservación de Carreteras	
ACTIVIDAD :	1.000111 Conservación de Carreteras	
Categoría de Gasto :	5. Gastos Corrientes	
Grupo Genérico de Gasto :	1. Personal y Obligaciones Sociales	21 000,00
SUBPROGRAMA :	0147 Servicios de Transporte Terrestre	
ACTIVIDAD :	1.000321 Otorgamiento de Licencias de Transporte Terrestre	
Categoría de Gasto :	5. Gastos Corrientes	
Grupo Genérico de Gasto :	1. Personal y Obligaciones Sociales	18 000,00
UNIDAD EJECUTORA :	300 EDUCACIÓN AREQUIPA	
FUNCION :	09 Educación y Cultura	
PROGRAMA :	026 Educación Inicial	
SUBPROGRAMA :	0200 Logros de Aprendizaje	
ACTIVIDAD :	1.043724 Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el II Ciclo	
Categoría de Gasto :	5. Gastos Corrientes	
Grupo Genérico de Gasto :	1. Personal y Obligaciones Sociales	350 000,00
PROGRAMA :	028 Educación Secundaria	
SUBPROGRAMA :	0074 Formación General	
ACTIVIDAD :	1.000195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores	
Categoría de Gasto :	5. Gastos Corrientes	
Grupo Genérico de Gasto :	1. Personal y Obligaciones Sociales	120 000,00
PROGRAMA :	029 Educación Superior	
SUBPROGRAMA :	0078 Superior No Universitaria	
ACTIVIDAD :	1.000201 Desarrollo de la Formación de Docentes	

Categoría de Gasto :	5. Gastos Corrientes	
Grupo Genérico de Gasto :	1. Personal y Obligaciones Sociales	736 000,00
FUNCION :	05 Protección y Previsión Social	
PROGRAMA :	015 Previsión	
SUBPROGRAMA :	0052 Previsión Social al Cesante y Jubilado	
ACTIVIDAD :	1.000347 Obligaciones Previsionales	
Categoría de Gasto :	5. Gastos Corrientes	
Grupo Genérico de Gasto :	4. Otros Gastos Corrientes	50 000,00
UNIDAD EJECUTORA :	400 SALUD AREQUIPA	
FUNCION :	14 Salud y Saneamiento	
PROGRAMA :	064 Salud Individual	
SUBPROGRAMA :	0178 Atención Médica Básica	
ACTIVIDAD :	1.000538 Atención Básica de Salud	
Categoría de Gasto :	5. Gastos Corrientes	
Grupo Genérico de Gasto :	4. Otros Gastos Corrientes	50 000,00
UNIDAD EJECUTORA :	402 HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	
FUNCION :	14 Salud y Saneamiento	
PROGRAMA :	003 Administración	
SUBPROGRAMA :	0006 Administración General	
ACTIVIDAD :	1.000471 Servicios Generales	
Categoría de Gasto :	5. Gastos Corrientes	
Grupo Genérico de Gasto :	3. Bienes y Servicios	55 840,00
TOTAL		1'675 840,00



ALA :
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA
FUNCION : 03 Administración y Planeamiento
PROGRAMA : 003 Administración
SUBPROGRAMA : 0006 Administración General
ACTIVIDAD : 1.000267 Gestión Administrativa



Categoría de Gasto : 5. Gastos Corrientes
Grupo Genérico de Gasto : 3. Bienes y Servicios 73 520,00

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN AREQUIPA
FUNCION : 09 Educación y Cultura
PROGRAMA : 003 Administración
SUBPROGRAMA : 0006 Administración General
ACTIVIDAD : 1.000267 Gestión Administrativa



Categoría de Gasto : 5. Gastos Corrientes
Grupo Genérico de Gasto : 3. Bienes y Servicios 9 015,00

UNIDAD EJECUTORA : 301 COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI
FUNCION : 09 Educación y Cultura
PROGRAMA : 028 Educación Secundaria
SUBPROGRAMA : 0074 Formación General
ACTIVIDAD : 1.000195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores



Categoría de Gasto : 5. Gastos Corrientes
Grupo Genérico de Gasto : 1. Personal y Obligaciones Sociales 120 000,00
Grupo Genérico de Gasto : 3. Bienes y Servicios 33 240,00

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE
FUNCION : 09 Educación y Cultura
PROGRAMA : 003 Administración
SUBPROGRAMA : 0006 Administración General
ACTIVIDAD : 1.000267 Gestión Administrativa

Categoría de Gasto : 5. Gastos Corrientes
Grupo Genérico de Gasto : 3. Bienes y Servicios 8 832,00



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 922-2008- GRA/PR

PROGRAMA : 026 Educación Inicial
SUBPROGRAMA : 0200 Logros de Aprendizaje
ACTIVIDAD : 1.043724 Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el II Ciclo
Categoría de Gasto : 5. Gastos Corrientes
Grupo Genérico de Gasto : 1. Personal y Obligaciones Sociales 90 000,00

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACIÓN AREQUIPA SUR
FUNCION : 09 Educación y Cultura
PROGRAMA : 026 Educación Inicial
SUBPROGRAMA : 0200 Logros de Aprendizaje
ACTIVIDAD : 1.043724 Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el II Ciclo
Categoría de Gasto : 5. Gastos Corrientes
Grupo Genérico de Gasto : 1. Personal y Obligaciones Sociales 260 000,00
Grupo Genérico de Gasto : 3. Bienes y Servicios 1 881,00



PROGRAMA : 028 Educación Secundaria
SUBPROGRAMA : 0074 Formación General
ACTIVIDAD : 1.000195 Desarrollo de la Educación Secundaria de Menores
Categoría de Gasto : 5. Gastos Corrientes
Grupo Genérico de Gasto : 3. Bienes y Servicios 51 814,00



UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD AREQUIPA
FUNCION : 14 Salud y Saneamiento
PROGRAMA : 063 Salud Colectiva
SUBPROGRAMA : 0124 Regulación y Control Sanitario
ACTIVIDAD : 1.000158 Control Sanitario
Categoría de Gasto : 5. Gastos Corrientes
Grupo Genérico de Gasto : 3. Bienes y Servicios 360,00



SUBPROGRAMA : 0176 Control Epidemiológico
ACTIVIDAD : 1.000625 Vigilancia de los Riesgos para la Salud
Categoría de Gasto : 5. Gastos Corrientes
Grupo Genérico de Gasto : 3. Bienes y Servicios 30 650,00



UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL GOYENECHÉ
FUNCION : 14 Salud y Saneamiento
PROGRAMA : 064 Salud Individual
SUBPROGRAMA : 0122 Alimentación y Nutrición Básica
ACTIVIDAD : 1.000537 Apoyo Alimentario para Grupos en Riesgo
Categoría de Gasto : 5. Gastos Corrientes
Grupo Genérico de Gasto : 3. Bienes y Servicios 6 528,00

UNIDAD EJECUTORA : 403 SALUD CAMANA
FUNCION : 14 Salud y Saneamiento
PROGRAMA : 064 Salud Individual
SUBPROGRAMA : 0123 Atención Médica Especializada
ACTIVIDAD : 1.000540 Atención Especializada de la Salud
Categoría de Gasto : 5. Gastos Corrientes
Grupo Genérico de Gasto : 1. Personal y Obligaciones Sociales 162 000,00

UNIDAD EJECUTORA : 404 SALUD APLAO
 FUNCION : 14 Salud y Saneamiento
 PROGRAMA : 069 Salud Materno Neonatal
 SUBPROGRAMA : 0198 Salud Materno Neonatal
 ACTIVIDAD : 1.043487 Población con Conocimientos en Salud Sexual y Reproductiva y que Accede a Métodos de Planificación Familiar

Categoría de Gasto : 5. Gastos Corrientes
 Grupo Genérico de Gasto : 1. Personal y Obligaciones Sociales 123 000,00

UNIDAD EJECUTORA : 405 SALUD RED PERIFÉRICA AREQUIPA
 FUNCION : 14 Salud y Saneamiento
 PROGRAMA : 064 Salud Individual
 SUBPROGRAMA : 0178 Atención Médica Básica
 ACTIVIDAD : 1.000538 Atención Básica de Salud

Categoría de Gasto : 5. Gastos Corrientes
 Grupo Genérico de Gasto : 1. Personal y Obligaciones Sociales 544 636,00



PROGRAMA : 068 Nutrición Infantil
 SUBPROGRAMA : 0197 Nutrición Infantil
 ACTIVIDAD : 1.043486 Conducción de la Gestión Estratégica

Categoría de Gasto : 5. Gastos Corrientes
 Grupo Genérico de Gasto : 1. Personal y Obligaciones Sociales 14 354,00



ACTIVIDAD : 1.043489 Mejorar la Alimentación y Nutrición del Menor de 36 Meses

Categoría de Gasto : 5. Gastos Corrientes
 Grupo Genérico de Gasto : 1. Personal y Obligaciones Sociales 8 515,00

PROGRAMA : 069 Salud Materno Neonatal
 SUBPROGRAMA : 0198 Salud Materno Neonatal
 ACTIVIDAD : 1.043487 Población con Conocimientos en Salud Sexual y Reproductiva y que Accede a Métodos de Planificación Familiar

Categoría de Gasto : 5. Gastos Corrientes
 Grupo Genérico de Gasto : 1. Personal y Obligaciones Sociales 137 495,00



TOTAL 1'675 840,00

Artículo 2º.- Los Titulares de las Unidades Ejecutoras, comprendidos en la presente Resolución, deberán disponer se efectúe los registros correspondientes en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuarse dentro de cada una de ellas, elaborando las respectivas "Notas de Modificación Presupuestaria", bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.

Artículo 3º.- Los recursos presupuestarios, materia de la presente Resolución, serán destinados exclusivamente al pago de remuneraciones continuas, atención de bienes y servicios de carácter prioritario de las Unidades Ejecutoras habilitadas indicadas en el Artículo 1º de la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces.

Artículo 4º.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 002 Trabajo Arequipa, 100 Agricultura Arequipa, 200 Transportes Arequipa, 300 Educación Arequipa, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 302 Educación Arequipa Norte, 303 Educación Arequipa Sur, 400 Salud Arequipa, 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camana, 404 Salud Aplao, 405 Salud Red Periférica Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **ONCE (11)** días del mes de Diciembre del Dos Mil Ocho.

Regístrese y Comuníquese.



Gobierno Regional AREQUIPA
 Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
 PRESIDENTE